



228615
 @ Jarrin
 29/IX/2006
 14h
 FRANCISCO
 26 SEP 2006
 14h

Quito 25 de Septiembre del 2006

SEÑOR
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Presente



De mi consideración

La compañía Clínica Internacional Intersanitas S.A. con expediente N° 45580-86, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE		CECIONARIO	
Nombres:	Hugo Patricio	Nombres:	Ana Gioconda
Apellidos:	Sancho Canelos	Apellidos:	Jarrin Piedra
CI o RUC:	060108439-5	CI o RUC:	170538924-3
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Valor de C/acción:	\$ 0.20	Tipo de Inversión:	Nacional
Núm.de acciones que cede:	23.993		

Para el efecto adjunto el Testamento Solemne Abierto otorgado por el Dr. Hugo Sancho Gallegos en el que instituye como heredero del 50% de las acciones de Clínica Internacional al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos, además adjunto el Testamento Solemne Abierto otorgado por la Sra. María de Luodes Isabel Canelos Yunes, esposa del Dr. Hugo Sancho Gallegos, en el que se instituye como heredero del 50% de las acciones de Clínica Internacional al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos, constituyendose éste en propietario del 100% de las acciones de Clínica Internacional.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

ECO. PATRICIO AVILA RIVAS
 PRESIDENTE EJECUTIVO-REPRESENTANTE LEGAL

OK al .

-INGRESAR AL SISTEMA
 -OK mala ACC-
 01. 28.09.06



NOTARIA DECIMA SEPTIMA
del Cantón Quito

DR. NELSON GALARZA PAZ

Copia de BUENOS DIAS

De TESTAMENTO SUCAMA ABERTO

Otorgada por DR. HUGO SANCHO GALLEGOS.

A favor de

Pansequita

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989

OTORGUENIA
NOTARIA DECIMA SEPTIMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 160

Teléfono. 551 - 798

Dr. Nelson Lanza Paz

" en esta ciudad de Quito

Francisco de Quito, Ca

pital de l, República -

del Ecuador, hoy día -

TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO

DE DR. HUGO SANCHE GALLEGOS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

VIERNES DIEZ Y SEIS DE

JUNIO de mil novecien-

tos ochenta y nueve, an

te mí, DOCTOR NELSON GA

LANZA PAZ, y los Testi -

gos señores: JORGE OS -

WALDO QUIROZ CASTRO, LUIS ALBERTO SERRANO y señorita JAC

QUELINE ONOFRE FLORES, comparece el señor Doctor HUGO SAN

CHO GALLEGOS, casado, de nacionalidad ecuatoriana, naci-

do en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a

quien conozco de que doy fe; así como de que se halla en

su sano y cabal juicio, e hizo saber al infrascrito Nota-

rio y a los expresados testigos que es su voluntad otor-

gar su Testamento Solemne abierto o nuncupativo y en efec-

to lo otorga, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo

tenor literal que transcrito íntegramente a continuación

es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el re-

gistro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer -

constar una más de TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO, al tenor -

de las siguientes cláusulas: Yo, Dr. HUGO SANCHE GALLE

GOS, otorgo in. lamento solemne, abierto, haciendo las -

Vertical text on the right margin, possibly a signature or date.

siguientes disposiciones: -PRIMERA: Me llamo Hugo Sancho Gallegos, nacido en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, hijo de Luis Humberto Sancho Romero todavía con vida y María Angélica Gallegos Donoso ya fallecida. Soy de religión católica. He sido casado una sola vez con mi actual-esposa señora María de Lourdes Isabel Canelos Yúnes, con quien hemos procreado seis hijos llamados: Hugo Patricio, Myriam Eliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos. Fuera de mi matrimonio tuve un hijo llamado Edgar Sancho Nina, el mismo que he reconocido legalmente y que se encuentra vivo en la actualidad. SEGUNDA: No tengo bienes patrimoniales, y todo lo que actualmente poseo son bienes de la sociedad conyugal que tengo formada con mi esposa María de Lourdes Canelos Yúnes, es decir tengo mis ganancias sobre esos bienes. - TERCERA: Con estos antecedentes instituyo como mis herederos a mis hijos que luego nombro, de acuerdo al siguiente detalle: MYRIAM ELIANA SANCHO CANELOS: el departamento del tercer piso de la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América de esta ciudad de Quito; el espacio destinado a terraza posterior de este departamento; el 50% del terreno denominado El Troje, de la parroquia San Luis, provincia del Chimborazo, a tres kilómetros de la ciudad de Riobamba; DR. HUGO PATRICIO SANCHO CANELOS: el 50% de las acciones de la clínica Internacional y 100% de las acciones de la Clínica de Especialidades; MARIA EUGENIA SANCHO CANELOS: el departamento del segundo piso completo, de la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América de esta ciudad; el 50% del terreno denominado El Troje de la

parroquia San Luis, provincia del Chimborazo; y, el terreno ubicado en la Cooperativa de Profesores de la Universidad Central, situado en Capelo, Cantón Rumiñahui, que en la actualidad todavía no se ha podido inscribir en el Registro de la Propiedad la escritura correspondiente. JUAN SANTIAGO

SANCHO CANELOS: el departamento ubicado en el subsuelo de la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América; y, el terreno de la Cooperativa San José de Conocoto Bajo; JOSE ANDRES

SANCHO CANELOS: el departamento del primer piso o planta baja a nivel de calle, de la casa de la Veracruz 156 y Av. América; EDGAR SANCHO NINA: todas las acciones que poseo en COFIEC, que aproximadamente tienen un valor nominal de

900.000 sucres. Quiero aclarar que mi hijo Paúl Mauricio Sancho Canelos, en vida se le ha entregado lo que le corresponde por sus derechos de legitimario. Debo indicar también que por mi enfermedad he contraído una deuda de treinta mil dólares de los Estados Unidos, a favor del señor Jorge Raúl Viteri Yúnes, tal como consta del pagaré firmado y notariado en Alexandria Va. U.S.A. así como otras deudas adicionales en hospitales de los Estados Unidos y del Ecuador, como también una hipoteca a favor del I.E.S.S. y que pesa sobre la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América, deudas que deberán ser pagadas por todos mis hijos en iguales partes.

Los derechos y acciones que tengo en el primer piso del Hospital La Carolina en Quito, serán utilizadas por Hugo Patrio, Myriam Eilana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos, para conformar una sociedad entre ellos, con el objeto de establecer una o más

1 Ópticas que serán dirigidas por José Andrés y Paul Mauricio
2 Sancho Canelos. Por último, el terreno ubicado en la pobla-
3 ción de San Jacinto, provincia de Manabí, será utilizado -
4 por todos mis hijos Sancho Canelos. CUARTA: Como mi albacea
5 testamentario designo al Dr. Fabián Sancho Lobato. QUINTA :
6 Revoco y anulo cualquier otro testamento otorgado en fecha-
7 anterior a este. SEXTA : Si llegare a tener más bienes en -
8 el futuro, estos serán repartidos entre todos mis hijos por
9 partes iguales. SEPTIMA: Prohibo a todos mis hijos hacer -
10 reclamos sobre las adjudicaciones realizadas, las mismas que
11 han sido hechas en pago de las legítimas y de haber alguna-
12 diferencia se imputará a las cuartas de mejoras y de haber al-
13 guna diferencia se imputa a las cuartas de mejoras y de li-
14 bre disposición. OCTAVA: Establezco a favor de mi cónyuge
15 María de Lourdes Canelos Yúnes, el derecho de usufructo de-
16 todos mis bienes, por toda su vida, pudiendo mis herederos-
17 hacerse cargo de los mismos, a la muerte de mi esposa.- HASTA
18 TA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el se-
19 ñor Dr. FABIAN SANCHE LOBATO, portador de la matrícula pro-
20 fesional número 2312 del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA
21 TA AQUÍ las declaraciones y disposiciones testamentarias;-
22 yo el Notario, leí este instrumento a la otorgante en alta
23 voz, en presencia de los Testigos que concurrieron en -
24 unidad de acto, quienes son idóneos, vecinos de
25 este lugar, mayores de edad, y conocidos por mí
26 de lo que doy fe; así como de que a este ac-
27 to, concurrimos desde el principio hasta el fin -
28 sin interrupción, la testadora, - los mismos testi-

1 con y el infrascrito Notario que da fe. - f.) Dr. HUGO SANCHEZ
2 GALLEGOS.-C.C.No.170161657-3.-f.) TGO. JORGE OSWALDO QUIROZ
3 CASTRO.C.C.No.170149914-5.-f.)Tgo. LUIS ALBERTO SERRANO QUI-
4 ROZ. C.C.No.170782080-7.-f.)Tgo. NORMA JACQUELINE ONOFRE FLO-
5 RES.-C.C.No.170900862-5.-RAZON: el día de hoy y en esta fe-
6 cha el testador se solicita una copia certificada , en virtud
7 de ello , le confiero la primera copia certificada.- Quito,
8 dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. - f)
9 EL NOTARIO-DR. NELSON GALARZA PAZ.-

10
11
12 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA -
13 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
14 fecha de su otorgamiento. - Quito, a 7 de Septiembre de mil
15 novecientos ochenta y nueve.-



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Nelson Galarza Paz", written over the printed name and address below.

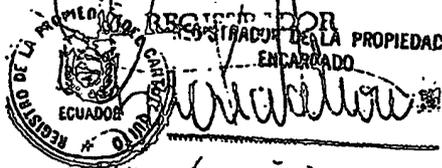
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Teléfono 551.798

Dr. Nelson Galarza Paz

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fo. 1532 N° 1001 del Re-

gistro de PROPIEDAD de la Clase Tomo 120

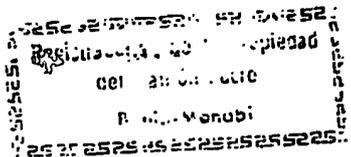
Quito, a 8 de Septiembre de 1989



LA ESCRITURA que antecede, en lo relacionado al bien ubicado en este cantón, queda debidamente inscrita con esta fecha, con el número SEISCIENTOS NOVENTA (690) del Registro de Propiedad de Mayor Cuantía del presente año; anotada con el número 1460 al folio 140 del Reportario General vigente. - Para su inscripción se cumplieron los requisitos de Ley. - LO CERTIFICO :

Bahía de Caráquez, 8 de Septiembre de 1989.

[Handwritten signature]



Ondino Castro Arriaga
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, el Testamento que antecede, en el Registro de Propiedades con el número 2.403; anotado bajo el número 3516 del Reportario de Bahía de Caráquez el 28 de Septiembre de 1989



EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, Febrero 28 de 1991

1.991; las 16h15.-

Vistos: Comparece el doctor Hugo Patricio Sancho Canelos y manifiesta: Que su madre la señora María de Lourdes Isabel Canelos Yunes falleció en esta ciudad de Quito el 21 de Agosto de 1.989 conforme la partida de defunción que acompaña. Que como aparece de la información sumaria que adjunta, como sus herederos quedaron las siguientes personas: Hugo Patricio, Miriam Eliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos. Por todo lo expuesto solicita que de conformidad con el Artículo 685 del Código de Procedimiento Civil se confiera la posesión efectiva de los bienes dejados por su fallecida madre, pro indiviso, a favor de todos los herederos mencionados anteriormente. Aceptada la demanda la demanda a trámite, citado legalmente el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Se han cumplido las formalidades legales, sin que se hayan omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa, por lo que se declara el proceso válido. SEGUNDO.- Con las partidas e información sumaria, de fojas 1 a 8 de los autos, se justifica el fallecimiento de la señora María de Lourdes Canelos Yunes, así como la calidad invocada por el compareciente, siendo procedente el trámite conforme el Artículo 685 del Código de Procedimiento Civil. Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la causante señora María de Lourdes Canelos Yunes, en favor de sus hijos: Hugo Patricio, Miriam Eliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoria de esta resolución, inscribese en el Registro de la Propiedad. Hecho confiéranse las copias que se soliciten. Notifíquese.-

Dr. Ramiro Suárez Almeida

Juez 5o. de lo Civil

Certifico, Febrero 28 de 1.991

Secretario, Alcides Redín G.

RAZON: En esta fecha, primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, notifiqué la pretencia anterior, por boleta, a las

diez y siete horas y diez y siete horas diez, al doctor Hugo Patricio Sancho, Casillero No. 165; y, al Procurador de Sucesiones de Pichinchá, Casillero No. 989.-Certifico,

[Signature]
El Secretario,
Alcides Redín G.

RAZON: -En esta fecha, siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas, notifiqué la sentencia anterior, al señor Registrador de la Propiedad, en persona y firma.-Certifico.-

[Signature] EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
[Signature] El Secretario,
Alcides Redín G.

Con este documento se declara la ejecución

122

Quito, 11 de Marzo de 1991



[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Signature]

RAZON: -Las copias de la sentencia que anteceden, son iguales a su original, la que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, que consta del Juicio de Posesión Efectiva No. 919/90-HC., seguido por el Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos.-Quito, Marzo 20 de 1.991.-Certifico.-

[Signature]
El Secretario,
Alcides Redín G/
[Circular Seal]



R. 41 B.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Financiera

Copia Certificada

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, 12 de enero de 1990.- Las 10h45:- VISTOS:- Por cumplidas las formalidades legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda de acuerdo a lo que disponen los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y concédese la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Hugo Sancho Gallejos, a favor de sus hijos: Hugo Patricio, Miriam Eliana, María Eugenia, Paul Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos.- Por no haberse demostrado instrumentalmente la calidad de heredero de Edgar Sancho Nina, no procede a su favor la demanda.- Se deja a salvo el derecho de terceras personas interesadas en la sucesión de dichos bienes.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual, notifíquesele al funcionario competente.- Hecho, confiéranse las copias que soliciten.-HAGASE SABER.-

Patricio Arizaga Gudino

Dr. Patricio Arizaga Gudino

JUEZ.

En el día 12 de Enero de mil novecientos noventa, a las diecisiete horas se notificó con providencia interior, al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos y, al Señor Procurador de Sucesiones, por boletas que se dejó en los casilleros judiciales No- 165 y 229 respectivamente.- Certifico.

Carlos Navarro Davila
SECRETARIO

RAZON:- Siento por la presente que la Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico. Quito, a 12 de Enero de 1990.

Carlos Navarro Davila
SECRETARIO

En Quito, a veinte y dos Enero de mil novecientos noventa, a las diez y siete horas, ratifico con exactitud a don "Registador de la Propiedad de la Unión, en persona y dentro de su despacho, quien a ruego de su contenido y para constancia firmo con el infrascrito secretario que certifica.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CARLOS NAVARRO DAVILA
SECRETARIO

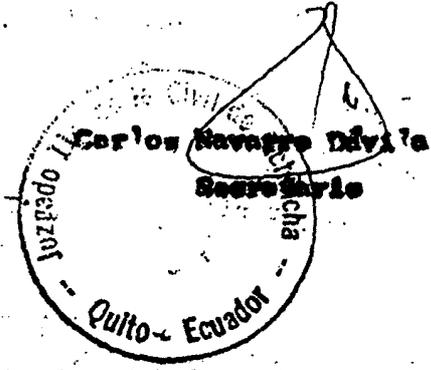
113 118

121
23 FEBRO 20



Señor Amador T.

BAZEL. - Siendo por lo presente que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa a fojas 13 y 14 de lo antes dentro de Juicio de Posesión Efectiva N.º 1150-89-El seguido por Dr. Hugo Patricia Roche Casas, original el cual me remitiré en caso de ser necesario.- Certifico. Quito, a 3 de febrero de 1.990.





10512-89



NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA

del Cantón Quito

DR. NELSON GALARZA PAZ

Copia

De

TESTAMENTO COLANTE ABIERTO

Otorgada por

MARIA DE LOURDES ISABEL CANELOS YUNES

A favor de

El

Particular

Cuantía

INDETERMINADA

Quito, a

OFICINA:
Notaria Décima Séptima
6 de Diciembre y
Hnos. Pazmiño
Edificio Parlamento, Ofic. 108

NOTARIA DEL CANTÓN QUITA

Av. 6 de Mayo No. 180

Teléfono: 211.733

Nelson Galarza Paz

TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO

En esta ciudad de

San Francisco de

SEÑORA DE LEONORAS ISABEL CAMELOS YUNES

Quito, Capital de

la República del

TESTAMENTO: INDICADA

Ecuador, hoy día

dieciocho de junio

M. D. C.

de mil novecientos

TESTAMENTO: INDICADA

ochenta y nueve. -

ante mí, DOCTOR NELSON

GALARZA PAZ, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN DE ESTE CANTÓN,

y los Testigos que suscriben señores: JORGE OSWALDO QUINCE GARCÍA

Y JACQUELINE CHIFFRE, comparece la señora SEÑORA DE

LEONORAS ISABEL CAMELOS YUNES, casada, de nacionalidad ecuatoriana,

nacida en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a quien

conoce de que soy fe; así como de que se halla en su sano y ca-

bal juicio, e hizo saber al infrascrito Notario ya los Testigos

anteriormente expresados que es su voluntad otorgar su testamento

solemne abierto o nuncupativo y en efecto lo otorga, de acuerdo

a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo -

del tenor de la minuta es el siguiente: -

Yo, SEÑORA DE LEONORAS ISABEL CAMELOS YUNES, otorgo el

testamento solemne abierto, al tenor de las siguientes

cláusulas: Yo, SEÑORA DE LEONORAS ISABEL CAMELOS YUNES, otorgo el

testamento solemne abierto, haciendo las siguientes disposiciones:

Yo, SEÑORA DE LEONORAS ISABEL CAMELOS YUNES, otorgo el

1 nacida en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, el trece
2 de mayo de mil novecientos treinta y siete, hija de ZOLA ISABEL -
3 YUNES SALAMEA que todavía vive y GUSTAVO CANELOS BARVAEZ, ya falle-
4 cido.- So y de religión católica.- He sido casada una sola vez -
5 con mi actual esposo HUGO SANCHO GALLEGOS, con quien hemos procrea-
6 do seis hijos llamados: HUGO PATRICIO, MYRIAM ELIANA, MARIA EUGENIA,
7 PAUL MAURICIO, JUAN SANTIAGO y JOSE ANDRES SANCHO CANELOS.- SEGUNDA -
8 No tengo bienes patrimoniales, y todo lo que actualmente poseo son
9 bienes raíces adquiridos durante la sociedad conyugal con mi espo-
10 so Hugo Sancho Gallegos, es decir, tengo mis ganancias en esp. y
11 bienes. TERCERA: Con estos antecedentes instituyo como mis herede-
12 ros, a mis hijos que luego nombro, de acuerdo al siguiente detalle.
13 MYRIAM ELIANA SANCHO CANELOS: el tercer piso de la casa ubicada en
14 la calle Veracruz Ciento cincuenta y seis y Avenida América de esta
15 ciudad de Quito, que incluye la terraza posterior; y, el Cincuenta
16 por ciento del terreno denominado El Troje, ubicado en la parroquia
17 San Luis, Provincia del Chimborazo, a tres kilómetros de la ciudad
18 de Riobamba; Doctor HUGO PATRICIO SANCHO CANELOS: Cincuenta por cien-
19 to de las acciones de la Clínica Internacional de esta ciudad de Qui-
20 to; y, Cien por ciento de las acciones de la Clínica de Especialida-
21 des; MARIA EUGENIA SANCHO CANELOS: El segundo piso de la casa de
22 la calle Veracruz Ciento cincuenta y seis y Avenida América de esta
23 ciudad de Quito, incluyendo todas las construcciones existentes a
24 este nivel; el Cincuenta por ciento del terreno denominado El Troje
25 de la Parroquia San Luis, Provincia del Chimborazo; y, el terreno u-
26 bicado en la ciudadela Capelo, Cantón Macishani, de la Cooperativa
27 de Profesores de la Universidad Central, aclarando que la escritura
28 de propiedad, a la fecha todavía no se encuentra inscrita en el re-

1 registro de la Propiedad. JUAN SANTIAGO SANCHE CANELOS: Departa-
2 mento ubicado en el subsuelo de la casa de la calle Veracruz Cien-
3 to cincuenta y seis y Avenida América; y, terreno ubicado en la
4 Cooperativa San José de Conocoto Bajo; JOSE ANDRES SANCHE CANELOS:
5 Departamento del primero piso o planta baja a nivel de calle de
6 la casa de la Veracruz Ciento cincuenta y seis y Avenida América.
7 Quiero aclarar que a mi hijo Paul Mauricio Sanchó Canelos, en vi-
8 da se le ha entregado lo que le corresponde por sus meritos de
9 legitimario. Debo indicar también que, por enfermedad de mi es-
10 poso Doctor Hugo Sanchó Gallegos, tenemos una deuda por TREIN-
11 TA MIL DOLARES (\$ 30.000,00) de los Estados Unidos, a favor
12 del señor Jorge Raúl Viteri Yúnez, tal como consta del pagaré fir-
13 rado y notariado en Alexandria Va. U.S.A.; también tenemos otras
14 deudas adicionales en hospitales de los Estados Unidos como del
15 Ecuador, así como una hipoteca al ISSS sobre la casa de la calle
16 Veracruz Ciento cincuenta y seis, deudas que deberá ser pagadas
17 por todos mis hijos en iguales partes. Los meritos y acciones -
18 que tengo en el primer piso del Edificio Hospital La Carolina en
19 Quito, serán utilizados por Hugo Patricio, Myriam Eliana, María
20 Eugenia, Paul Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sanchó Cane-
21 los, para conformar una sociedad entre ellos, con el objeto de es-
22 tablecer una o más ópticas que será dirigidas por José Andrés y
23 Paul Mauricio Sanchó Canelos. Por último, el terreno ubicado en
24 la población de San Jacinto, Provincia de Manabí, será utilizado
25 por todos mis hijos. CUARTA: Como mi albacea testamentario de-
26 signo al Doctor Fabián Sanchó Leato. QUINTA: Revoco y anulo -
27 cualquier otro testamento otorgado en fecha anterior a este .
28 SEXTA: Si llegare a tener más bienes en el futuro, éstos serán re-

1. partidos en partes iguales por todos mis hijos. SEPTIMA: Prohibo
2. a todos mis hijos hacer reclamos sobre las adjudicaciones hechas,
3. las mismas que han sido realizadas en pago de las legítimas y
4. de haber alguna diferencia, ésta se imputará a las cuartas de me-
5. joras y de libre disposición. OCTAVA: Establezco a favor de mi
6. cónyuge el derecho de usufructo por toda su vida, sobre los bie-
7. nes que hoy adjudico, pudiendo mis herederos hacerse cargo de los
8. riscos, a la muerte de mi esposo. HASTA AQUI LA MINUTA, la mis-
9. ma que se halla firmada por el señor Doctor FABIAN SANCHO LOBATO,
10. portador de la Matrícula Profesional número Dos mil trescientos
11. doce del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI las declara-
12. ciones y disposiciones testamentarias; yo el Notario, leí este
13. instrumento al otorgante en alta voz, en presencia de los Tes-
14. tigos que concurrieron en unidad de acto, quienes son idóneos,
15. vecinos de este lugar, mayores de edad, y conocidos por mí, de lo
16. que doy fe; así como de que este acto, concurrimos desde el
17. principio hasta el fin, sin interrupción, la testadora, los mis-
18. mos testigos y el infrascrito Notario que da fe. -A petición ver-
19. bal de la Testadora señora MARIA DE LOURDES ISABEL CANELOS YANES
20. que en este momento no puede estampar su firma por padecer de una
21. parálisis parcial en su brazo derecho, a su ruego firman los tes-
22. tigos instrumentales señores Segundo Ruiz Carrillo y José Carri-
23. llo Jara. - 1) SEGUNDO RUIZ CARRILLO, C.C. No. 170109396-3.- 1) Tgo.
24. JOSÉ CARRILLO JARA.- C.C. No. 100091143-6. --- Hay una huella que -
25. pertenece a la señora MARIA DE LOURDES ISABEL CANELOS YANES. -
26. C.C. No. 000056729-1. --- 1) ISO. JORGE OSWALDO QUIROZ BASTRO, C.C.
27. No. 170142214-5. - 1) NORMA JACQUELINE GONZALEZ FLORES, - C.C. N. 170900-
28. 198-5. - 1) ISO. LUIS ALBERTO SERRANO QUIROZ, C.C. No. 170722030-7.-

1 RAZON: el día de hoy y en esta fecha, la testadora en forma verbal
2 me solicita que le confiera la primera copia Certificada de su tes-
3 tamento, en virtud de ello, le confiero la primera copia Certifi-
4 cada en Quito, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

5 (.) EL NOTARIO-DR. NELSON GALARZA PAZ. Da fe en esta

6
7
8 Se otorgó antes, en fe de ello confiero esta PRIMERA -
9 C O P I A - C E R T I F I C A D A, sellada y firmada en los mis-
10 mos lugar y fecha de su otorgamiento.



11
12
13 *Nelson Galarrza Paz*

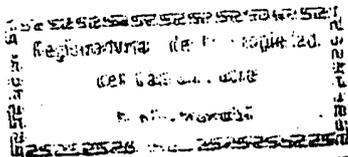
14 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
15 Av. 6 de Diciembre 150
16 Teléfono 651 - 798
17 *Dr. Nelson Galarrza Paz*

18
19 Con esta fecha queda inscrito la
20 presente escritura a fs. 1530 N° 1800 del Re-
21 gistro de PROPIEDAD de II Clase Tomo 120
22 Quito, a 8 de Junio de 1989



LA ESCRITURA que antecede, en lo relacionado al predio ubicada en este cantón, queda debidamente inscrita, con el número SEISCIENTOS OCHENTA I NUEVE (689) del Registro de Propiedad de Mayor Cuantía del presente año ; anotada con el número 1459 al folio 140 del Repertorio General vigente. Para su inscripción se cumplieron los requisitos de ley .- LO CERTIFICO :

Bahia de Caráquez, setiembre 18 de 1.989.



Carolina Oramas

Carolina Oramas
Registradora
del Cantón SUCRE

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, el Testamento que antecede, en el Registro de Propiedades con el número 2.419; anotado bajo el número 3.931 del Repertorio Riobamba, a 29 de Septiembre de 1.989

EL REGISTRADOR

Guillermo Rodas G. Enizo
Dr. Guillermo Rodas G. Enizo





CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.
QUITO - ECUADOR

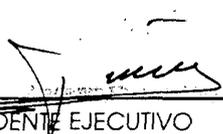
TITULO N° 114
POR 23.993 ACCIONES
POR US \$ 4.798.60

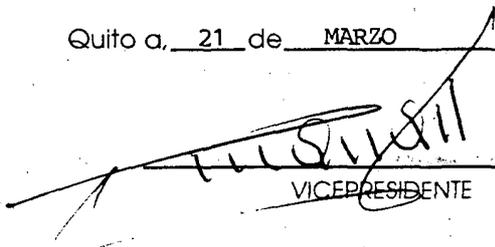
CAPITAL SOCIAL 1.500.000
DIVIDIDO EN 7.500.000
DE US \$ 0.20 CADA UNA

Constituida en Quito el 23 de Junio de 1986. Notaría Vigésima Primera, del Dr. Marco Vela V. Inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Julio de 1986, Tomo 1 Folio 217, N° 88.

Certificamos que el Sr. SANCHO GALLEGOS HUGO es
Propietario de VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES acciones nominativas ordinarias
de US \$ 0.20 cada una señaladas con los números 6.805.145 AL 6.829.137
con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito a, 21 de MARZO del 2002

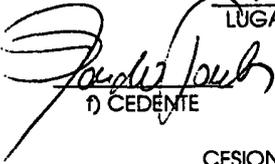

PRESIDENTE EJECUTIVO


VICEPRESIDENTE

Cedo y transfiero a favor
de: DRA. JARRIN PIEDRA ANA GIOCONDA
la propiedad de 23.993 acciones
constantes en el presente título

Quito, 19 de Noviembre/2004

LUGAR Y FECHA


f) CEDENTE


f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL



Cedo y transfiero a favor
de: _____
la propiedad de _____ acciones
constantes en el presente título

LUGAR Y FECHA

f) CEDENTE

f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL

Cedo y transfiero a favor
de: _____
la propiedad de _____ acciones
constantes en el presente título

LUGAR Y FECHA

f) CEDENTE

f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL

Cedo y transfiero a favor
de: _____
la propiedad de _____ acciones
constantes en el presente título

LUGAR Y FECHA

f) CEDENTE

f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL